



PROGRAMA MUNICIPAL DEL DISTRITO LAS PIEDRAS EDUCCA

2017-2022



ÍNDICE



I. Título del programa.



II. Presentación.

III. Responsable.

IV. Objetivos.

V. Marco legal.

VI. Periodo de ejecución.


VII. Identificación de beneficiarios.

VIII. Líneas de acción.

I. Título del programa

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Las “Piedras”

II. Presentación



Con la aprobación de la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental nuestro país ha dado un paso más en materia de conciencia y cultura ambiental una educación de calidad mejorar el conocimiento y ejercicio de derechos y deberes, contribuir a cambios de comportamientos y la adopción de prácticas favorables al ambiente , facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población, así como proporcionar el acceso adecuado y efectivo a la información y justicia ambiental Para ello, se requiere un esfuerzo de acción coordinada, multisectorial y descentralizada, particularmente con las 86 entidades del gobierno central y organismos descentralizados, los 26 gobiernos regionales, las 196 municipalidades provinciales y las 1646 municipalidades distritales7 teniendo como reto cumplir las metas8 al 2022.Las municipalidades provinciales y distritales, tienen habilitadas competencias y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como promover la cultura de la prevención Para ello, los gobiernos locales tienen el reto de fortalecer sus capacidades de acción y articular sus acciones en marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en función al cual el MINAM, en su calidad de ente rector, estimula el diseño, aprobación e implementación de Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de nivel municipal (Programa Municipal EDUCCA).El Programa Municipal EDUCCA incluye líneas de acción homologadas a nivel nacional para promover la educación ambiental formal y comunitaria , orientar el cambio cultural en la población y las instituciones, facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.

la problemática ambiental local no existe la valoración cultural de vertimiento de residuos sólidos ya que las personas son indiferentes ante al servicio de limpieza pública lo cual conlleva al vertimiento de los residuos sólidos en calles, plazas, quebradas, ríos etc. Lo cual crea un mal aspecto de visual y la contaminación de suelos, aire, agua del distrito de las Piedras.

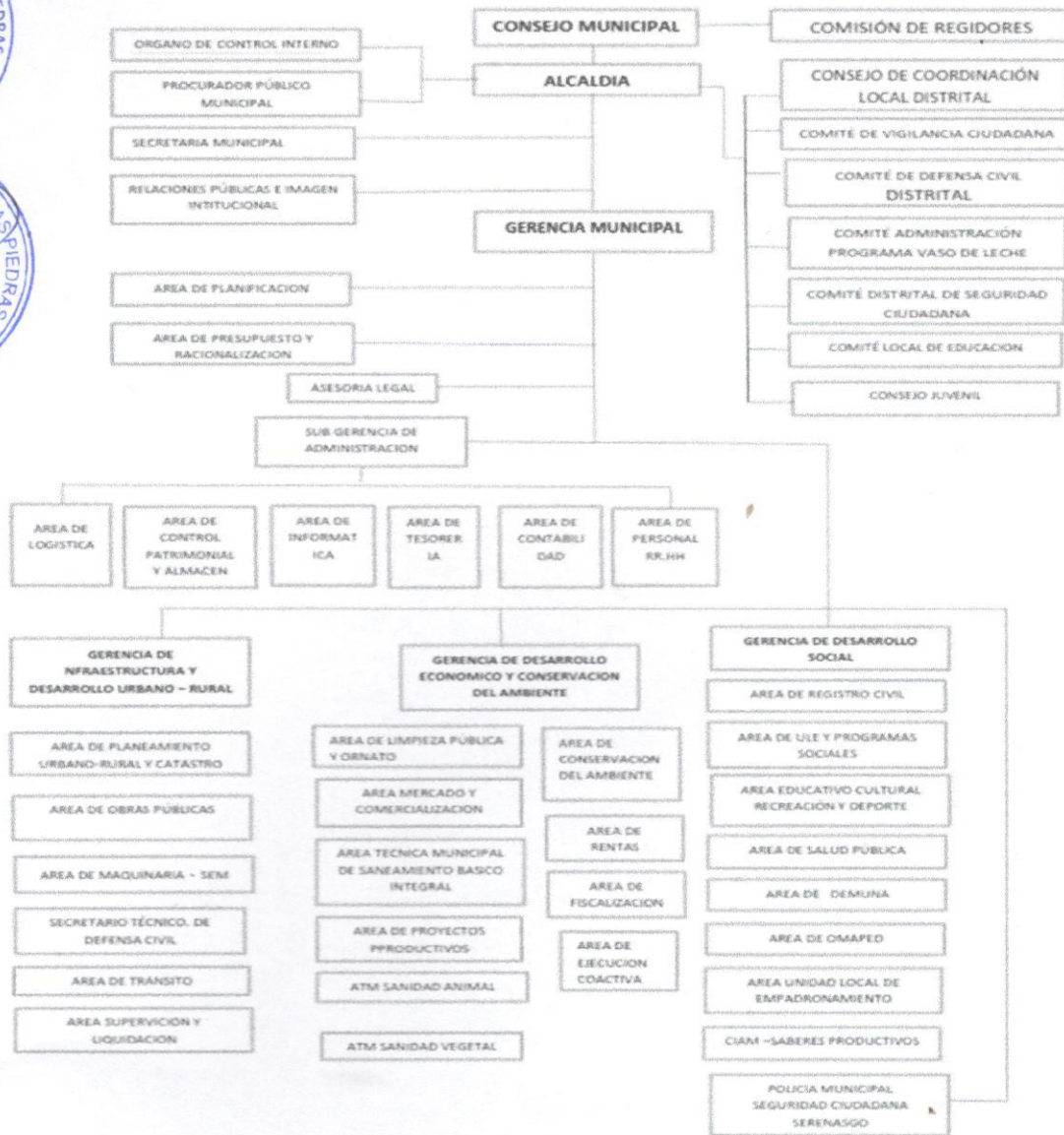
El año 2017 se ejecutó el proyecto de “Ampliación, Mejoramiento Del Servicio De Limpieza Publica En Los Procesos De Almacenamiento, Barrido, Recolección, Transporte, Reaprovechamiento En El Ámbito Urbano De Los Centros Poblados Del Triunfo, Sudadero, Planchon, Alegria, Mavila, Distrito De Las Piedras, con 4649 familias beneficiarias en todo el distrito.

Con el programa municipal educa se afrontará las dificultades y los factores con el proceso participativo con las instituciones educativas, universidades, sociedad civil, población.

III. Responsable

El responsable de la ejecución, encargada de coordinar la implementación y reporte del programa del programa municipal educa 2017-2022

La Sub Gerencia de desarrollo económico y medio ambiente, a través de la división de medio ambiente, son órganos de línea ejecutivos de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, encargados de promover y ejecutar las acciones de bienestar y desarrollo social, económico, cultura y deporte, medio ambiente y defensa civil del distrito de Las Piedras.



IV. Objetivos

Se registran en este punto los resultados que se quieren alcanzar al año 2022. Estos resultados se enuncian a través de objetivos específicos vinculados a cada línea de acción asumida:

Implementar para el año 2022 en el distrito de Las Piedras, el Programa municipal educa 2017-2022 provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, un plan de educación ambiental, cultura y comunicación ambiental, y ciudadanía y participación ambiental

IV.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Implementar anualmente un plan operativo anual de educación ambiental, cultura y comunicación ambiental, y ciudadanía y participación
- Elaborar, aprobar ordenanzas relacionadas.
- seguimiento y evaluación de la implementación Indicadores de seguimiento y evaluación Mecanismos de reporte local y nacional.

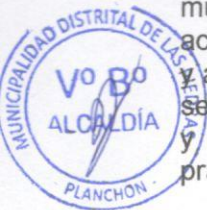
I. PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

El Programa Municipal EDUCCA es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y otros instrumentos vinculados. El Programa Municipal EDUCCA es multitemático por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potenciales priorizadas en cada ámbito. Es unificador de las acciones programadas a nivel local a través de procesos participativos. Considera las siguientes líneas de acción y actividades sugeridas en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental, y ciudadanía y participación ambiental.

1.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL

- Educación ambiental formal La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, estudiantes de todos los niveles, formas y modalidades para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa. En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios: a) articular las prioridades de la gestión ambiental municipal al proceso educativo formal (proponer las prioridades ambientales a atender como objeto del proceso educativo y perfilar las competencias ciudadano-ambientales deseables a formar a nivel local); y, b) inducir el protagonismo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la realización de valores (buenas prácticas ambientales), como al ejercicio de la iniciativa ambiental (gestación de proyectos) como expresiones objetivas de su formación como ciudadanos ambientales. Para ello, las municipalidades pueden identificar básicamente dos grupos de actores claves: los escolares de las instituciones educativas del nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria) y los estudiantes de educación superior de universidades e institutos del país. 10 Ver precedentes notas 4, 5 y 6. 11 Teniendo por ley corresponsabilidad en la educación ambiental, tanto el Ministerio de Educación, como el Ministerio del Ambiente, por relativa y complementaria especialización funcional el primero orienta la educación ambiental formal, mientras que el segundo orienta la educación ambiental comunitaria. Así, las municipalidades, pueden involucrar a los escolares de su ámbito, incentivando y apoyándolos en la formación de promotores ambientales escolares y promoviendo el desarrollo de proyectos educativos ambientales demostrativos por parte de los niños. Con respecto a las universidades, la gran cantidad de estudiantes que estas poseen, ofrecen la posibilidad de ayudar al desarrollo de las diversas iniciativas de educación ambiental que implemente la municipalidad, a través del voluntariado ambiental universitario (bajo libre adhesión a la acción municipal sea de modo personal o de modo organizado), así como a través de los proyectos ambientales bajo el marco del rol de extensión cultural o proyección social que realizan las universidades e institutos.
- Educación ambiental comunitaria La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer participe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito. Para ello, el Programa

Municipal EDUCCA, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local. Como espacios públicos abiertos pueden considerarse los parques, plazuelas, alamedas, mercados, paraderos, terminales terrestres, malecones, entre otros, en donde se pueden cumplir un rol de “espacios educadores” de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se deberá acondicionar con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros. Como espacios públicos cerrados puede identificarse las bibliotecas municipales, los cines, teatros, coliseos, entre otros, que propician la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellas concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural. En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.



1.2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL



La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ellas. Así, a las municipalidades les compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir¹². En correspondencia con el Lineamiento de la Política Nacional del Ambiente que orienta a “Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores Les compete también a las municipalidades desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles. Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural. Contribuyen también a este proceso habilitar registros del desempeño ambiental de los diferentes actores, así como mecanismos de reconocimiento a las prácticas ambientales regulares¹³, como a las prácticas o desempeños ambientales destacados¹⁴.

1.3. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental. Para ello, las municipalidades pueden habilitar mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en [las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. modernidad] y la [cosmovisión] andino-amazónicas...”. ¹³ “...Cualquier actividad económica o de servicio, que cumple con todas las normas ambientales y obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental” (Artículo 139.2 de la Ley N° 28611. PLANEA 2017-2022 Anexo 3 Glosario de Términos). ¹⁴ Aquella que “aplica estándares ambientales de manera ejemplar, pero va más allá de las obligaciones legales relacionadas con el medio ambiente o amplía los estándares ambientales mínimos” (Basado en ONUO oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos. Cuestionario de abril 2014 sobre “buenas prácticas” relacionadas con los derechos humanos y el medio ambiente – Mandato del experto independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos,

limpio, saludable y sostenible). O "aquellas medidas o procesos que por iniciativa del titular de la actividad son implementadas y ejecutadas con la finalidad de reducir y/o prevenir la contaminación ambiental y la degradación de los recursos naturales, más allá de lo exigido por la normatividad aplicable o la autoridad competente y que responda a objetivos de protección ambiental contenidos en la política nacional, regional, local o sectorial según corresponda" (Artículo 150 de la Ley General del Ambiente 28611). O "Experiencias ciudadanas de desempeño ambiental destacado" (DS.017-2012-ED. PNEA, Estándares de cumplimiento En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA, orienta a promover la participación ciudadana a través de las siguientes líneas de acción: formación de promotores ambientales juveniles y comunitarios.

1.4. ROL ARTICULADOR DE LA MUNICIPALIDAD

El Programa Municipal EDUCCA es liderado por la unidad orgánica expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales (participación vecinal, desarrollo humano y social, turismo, cultura, educación y deporte, entre otras), así como externamente con otras instituciones públicas, organismos no gubernamentales, asociaciones, empresas.

V. Marco legal

Con el propósito de construir y determinar el alcance, según competencia, para la formulación e implementación del Programa Municipal EDUCCA, se detalla un número de regulaciones y leyes relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

Constitución Política del Perú

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).

Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos:

- (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.



Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental



Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

Ley N° 28611: Ley General del Ambiente

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la eco eficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021

Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del

riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Así mismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental

2017-2022

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

Reseñar el marco normativo, político y programático de la acción ambiental local: Plan de Desarrollo Local Concertado; Política, Plan y Agenda ambiental local; igualmente el Programa Municipal EDUCCA original, de existir. También se incluyen referencias de las principales normas nacionales, regionales, locales y también globales de ser pertinente por la naturaleza de las actividades²¹

VI. Periodos de ejecución

El Plan Nacional de Educación Ambiental tiene el horizonte de ejecución 2017-2022. El Programa Municipal EDUCCA tiene también el horizonte 2017-2022 y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajos anuales.

VII. Identificación de beneficiarios

En este acápite, se deberá mencionar a la población o sectores de la población directamente beneficiarios de las actividades del Programa Municipal EDUCCA, aquellos en los que se espera ver reflejado los cambios expresados en los objetivos e indicadores específicos de la intervención.

CC.PP	HOGARES	TASAS DE CRESIMIENTO	TOTAL DE PERSONAS
MAVILA	335	3.19	1,069
ALEGRIA	460	3.19	1,467
PLANCHON	480	3.19	1,531
SUDADERO	220	3.19	720
TRIUNFO	3154	3.19	10,061
TOTAL			14,830

FUENTE: SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAY DESARROLLO URBANO

VIII. Líneas de acción

Se consignan aquí, expresamente, las líneas de acción que se asumen con visión de mediano y largo plazo— con el propósito de reducir, mitigar o solucionar los problemas priorizados. Para cada línea de acción se consideran las metas a lograr en cada período²²

A partir de la experiencia local puede variarse parcialmente la estructura e incluir propios términos en las líneas de acción, siempre y cuando se haga expresa mención de equivalencia.

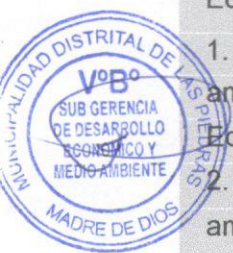
Aquí se toman en cuenta los indicadores de evaluación. Los indicadores no pueden ser modificados. Aunque sí pueden agregarse otros con debido sustento. De existir información, aquí se consigna también la situación en la que se encuentra cada rubro²³. Constituye la línea base o de partida, respecto a la cual se evaluará en adelante la intervención realizada:

Tabla 1: Situación de líneas de acción a ejecutar
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - "DISTRITO DE LAS PIEDRAS" AL 2022

Líneas de acción/Actividad	
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Educación ambiental formal	
Educación ambiental comunitaria	
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
Actividad 1	
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	

A continuación se presentan, a modo de sugerencias, siete actividades. La descripción de cada una de ellas,

Tabla 2: Actividades sugeridas por líneas de acción



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – DISTRITO DE LAS PIEDRAS 2018 AL 2022

Líneas de acción/actividades

Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL

Educación ambiental formal

1. Involucrar a las escuelas y universidades en la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Educación ambiental comunitaria

2. Diseñar e implementar participativamente espacios públicos que educan ambientalmente.

3. Crear espacios de aprendizaje ambiental en las bibliotecas.

Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

4. Diseñar e implementar campañas informativas.

5. Reconocer las buenas prácticas ambientales.



Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL


6. Formar promotores ambientales juveniles.

7. Activar la promotoría ambiental comunitaria.

PLAN DE TRABAJO "2018"

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - "DISTRITO DE LAS PIEDRAS"

Actividades /	Meta	Recursos	Fecha	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL Educación ambiental formal				
 <p>1.1 Involucrar a las escuelas y universidades en la educación, cultura y ciudadanía ambiental</p> 	<p>Escuelas</p> <p><input type="checkbox"/> Instituciones educativas que aplican el enfoque ambiental (porcentaje respecto al total).</p> <p><input type="checkbox"/> Nivel de logro en la aplicación del enfoque ambiental por parte de instituciones educativas (porcentaje respecto al total).</p> <p><input type="checkbox"/> Instituciones educativas de EBR que cuentan con promotores ambientales escolares (porcentaje respecto al total).</p> <p><input type="checkbox"/> Promotores ambientales escolares formados (número de promotores por mil estudiantes).</p>	<p>Recursos humanos: un profesional o técnico y un practicante para el acompañamiento al proceso educativo.</p> <p>Equipos: Proyector multimedia y computadora para jornadas de capacitación.</p> <p>Materiales e insumos: papelógrafo, cintas masking tape, plumones gruesos de colores para los talleres y dinámicas.</p> <p>Servicios: diseño e impresión de afiches informativos; refrigerios; adquisición de cordones de color verde para la identificación del promotor ambiental escolar; elaboración de diplomas para reconocimiento; alquiler de equipo de sonido para ceremonias de juramentación y reconocimiento; alquiler de buses; etc.</p>	<p>22 de marzo día mundial del agua</p> <p>2018 de mayo: I taller de capacitación y juramentación De los promotor ambiental escolar</p>	<p>Municipalidad distrital de las piedras -IEBR de distrito</p> <p>Municipalidad distrital de las piedras -IEBR de distrito</p> <p>Municipalidad distrital de las piedras -IEBR de distrito</p> <p>Municipalidad distrital de las piedras -IEBR de distrito</p>

	<input type="checkbox"/> Proyectos educativos ambientales implementados (número) Universidades			II Taller capacitación 5 Junio 2018 Celebración Del día mundial del medio ambiente	Municipalidad distrital de las piedras -IEBR de distrito
Educación ambiental comunitaria					
 <p>1.2. Diseñar e implementar participativamente espacios públicos que educan</p>	<input type="checkbox"/> Espacios públicos habilitados para educar (número por ciudad). <input type="checkbox"/> Actividades de promoción cultural realizados en espacios públicos (número por ciudad). <input type="checkbox"/> Participantes en actividades de promoción cultural realizados en espacios públicos (número registrado).	05 Centros poblados: -Triunfo -Sudadero -Planchon -Alegria -Mavila 05 Centros poblados: -Triunfo -Sudadero -Planchon -Alegria -Mavila	Recursos humanos: un profesional o técnico y un practicante para el acompañamiento a las acciones de promoción. Materiales e insumos: papelógrafo, cintas masking tape, plumones gruesos de colores para los talleres y dinámicas. Servicios: confección de kits para promotores, elaboración de diplomas para reconocimiento; alquiler de equipo de sonido para ceremonias de juramentación y reconocimiento; otros	de junio: III taller de capacitación 2018 11 de julio (día mundial de la población) acompañamiento a las acciones de promoción de juramentación y reconocimiento; otros	Municipalidad distrital de las piedras -sociedad civil
	Crear espacios de aprendizaje ambiental en las bibliotecas <input type="checkbox"/> Bibliotecas habilitadas con el rincón ambiental (número). <input type="checkbox"/> Actividades de promoción de lectura verde realizadas por las bibliotecas (número por año). <input type="checkbox"/> Usuarios del rincón ambiental			15 de agosto Implementación rincón ambiental 28 de agosto participación en feria agropecuaria con módulos de productos hechos con RR. SS 30 de agosto reconocimiento a participantes;	Municipalidad distrital de las piedras -sociedad civil

	(número por año).				
 					
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL					
DISEÑAR e implementar campañas informativas	<input type="checkbox"/> Campañas informativas realizadas (número por año). <input type="checkbox"/> Personas participantes de las campañas informativas	Campaña informativas por tv		1 Setiembre III taller de capacitación y celebración del día del árbol 2018-	Municipalidad distrital de las piedras - Brigadistas ambientales comunales - Brigadistas ambientales escolares - MINAN. - CAM
Reconocer las buenas prácticas ambientales	<input type="checkbox"/> Niños, niñas, adolescentes y jóvenes que reciben Verde por sus buenas prácticas ambientales (número por año). <input type="checkbox"/> Personas reconocidas por sus buenas prácticas ambientales a través de un mecanismo local (número por año).				Municipalidad distrital de las piedras - Brigadistas ambientales comunales - Brigadistas ambientales escolares - MINAN - CAM
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL					
3.1					
Formar promotores ambientales juveniles	<input type="checkbox"/> Promotores ambientales juveniles formados (número por año). <input type="checkbox"/> Actividades del Programa Municipal EDUCCA acompañados por los promotores			Cuarta semana de octubre semana de educación ambiental en el Perú 2018	Municipalidad distrital de las piedras - Brigadistas ambientales comunales - Brigadistas ambientales escolares - MINAN - CAM

	ambientales juveniles				
Activar la promotoría ambiental comunitaria	<input type="checkbox"/> Promotores ambientales comunitarios capacitados (número). <input type="checkbox"/> Proyectos ambientales promovidos por los promotores ambientales comunitarios (número).			2018-2019	Municipalidad distrital de las piedras - Brigadistas ambientales comunales - Brigadistas ambientales escolares - MINAN

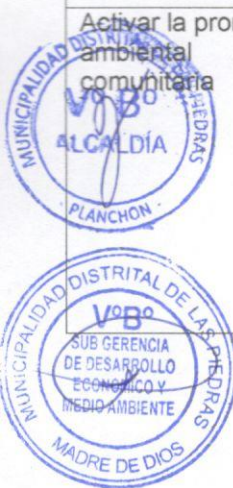


Tabla 4: Indicadores de seguimiento

Línea de acción/Actividades Indicadores de seguimiento	
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Educación ambiental formal	
1.1 Involucrar a las escuelas y universidades en la educación, cultura y ciudadanía ambiental	Escuelas
	<input type="checkbox"/> Instituciones educativas que aplican el enfoque ambiental (porcentaje respecto al total).
	<input type="checkbox"/> Nivel de logro en la aplicación del enfoque ambiental por parte de instituciones educativas (porcentaje respecto al total).
	<input type="checkbox"/> Instituciones educativas de EBR que cuentan con promotores ambientales escolares (porcentaje respecto al total).
	<input type="checkbox"/> Promotores ambientales escolares formados (número de promotores por mil estudiantes).
	<input type="checkbox"/> Proyectos educativos ambientales implementados (número) Universidades
Educación ambiental comunitaria	

1.2
Diseñar e
implementar
participativamente
espacios públicos que
educan

- Espacios públicos habilitados para educar (número por ciudad).
- Actividades de promoción cultural realizados en espacios públicos (número por ciudad).
- Participantes en actividades de promoción cultural realizados en espacios públicos (número registrado).

Crear espacios de
aprendizaje ambiental
en las bibliotecas

- Bibliotecas habilitadas con el rincón ambiental (número).
- Actividades de promoción de lectura verde realizadas por las bibliotecas (número por año).
- Usuarios del rincón ambiental (número por año).

Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

DISEÑAR
implementar
campañas
informativas

- Campañas informativas realizadas (número por año).
- Personas participantes de las campañas informativas

Reconocer las
buenas prácticas
ambientales

- Niños, niñas, adolescentes y jóvenes que reciben Verde por sus buenas prácticas ambientales (número por año).
- Personas reconocidas por sus buenas prácticas ambientales a través de un mecanismo local (número por año).

Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL
3.1

Formar promotores
ambientales
juveniles

- Promotores ambientales juveniles formados (número por año).
- Actividades del Programa Municipal EDUCCA acompañados por los promotores ambientales juveniles

Activar la promotoría
ambiental
comunitaria

- Promotores ambientales comunitarios capacitados (número).
- Proyectos ambientales promovidos por los promotores ambientales comunitarios (número).

